

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de julio de 1969 por la que se autoriza el funcionamiento de nuevos Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas de los mismos en el año académico 1969-70.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Decretos de creación de Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas de los mismos, cuyas actividades docentes han de comenzar el próximo año académico 1969-70, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Los Institutos Nacionales de Enseñanza Media mencionados a continuación, comenzarán sus actividades administrativas el 1 de septiembre del presente año y, las académicas, el 1 de octubre.

1. Aler (Oviedo), mixto.
2. Andorra, mixto.
3. Aracena (Huelva), mixto.
4. Avilés (Oviedo), mixto.
5. Badalona (Barcelona), mixto número 2.
6. Callosa de Segura (Alicante), mixto.
7. Candás (Oviedo), mixto.
8. Ceuta, masculino.
9. Ceuta, femenino.
10. Collado-Villalba (Madrid), mixto.
11. Dos Hermanas (Sevilla), mixto.
12. El Palmar (Murcia), mixto.
13. Fabero (León), mixto.
14. Gijón (Oviedo), mixto.
15. Hellín (Albacete), mixto.
16. La Coruña, barrio El Agra, mixto.
17. La Coruña, barrio Monelos, mixto.
18. La Laguna, masculino.
19. La Laguna, femenino.
20. Las Palmas, 2.º masculino.
21. Las Palmas, 2.º femenino.
22. Las Palmas, barrio Escaleritas, mixto.
23. Lérica, masculino.
24. Lérica, femenino.
25. Loja (Granada), mixto.
26. Madrid, barrio Entrevías, mixto.
27. Madrid, barrio Orcasitas, mixto.
28. Madrid, barrio San Antonio de la Florida, mixto.
29. Madrid, barrio Santamarca, mixto.
30. Madrid, barrio Simancas, mixto.
31. Málaga, mixto.
32. Manises (Valencia), mixto.
33. Montijo (Badajoz), mixto.
34. Montilla (Córdoba), mixto.
35. Murcia, 2.º masculino.
36. Murcia, 2.º femenino.
37. Nules (Castellón), mixto.
38. Oliva (Valencia), mixto.
39. Oliva (Valencia), mixto.
40. Pola de Siero (Oviedo), mixto.
41. Prat de Llobregat (Barcelona), mixto.
42. Reinosa (Santander), mixto.
43. Santa Cruz de Tenerife, masculino.
44. Santa Cruz de Tenerife, femenino.
45. Segovia, masculino.
46. Segovia, femenino.
47. Sevilla, barrio Nervión, femenino.
48. Tarrasa (Barcelona), mixto.
49. Teruel, masculino.
50. Teruel, femenino.
51. Torrelavega (Santander), masculino.
52. Torrelavega (Santander), femenino.
53. Valencia, c/ Isabel de Villena, femenino.
54. Villalba de Lugo (Lugo), mixto.
55. Vinaroz (Castellón), mixto.

2.º El día 1 de octubre próximo iniciarán sus actividades docentes las Secciones Delegadas que se citan, adscritas a los Institutos que se mencionan:

Secciones Delegadas de	Dependen del Instituto de
1. Almodóvar del Campo (Ciudad Real), mixta	Puertollano.
2. Carlet (Valencia), mixta	Alicia.
3. Castro del Río (Córdoba), mixta	Cabra.
4. Coin (Málaga), mixta	Málaga (M).
5. La Roda (Albacete), mixta	Albacete (M).
6. Marcilla (Navarra), mixta	Pamplona (M).
7. Puenteareas (Pontevedra), mixta	Porriño.

Secciones Delegadas de	Dependen del Instituto de
8. Salas (Oviedo), mixta	Oviedo (M).
9. San Fernando de Henares (Madrid), mixta	Alcalá de Henares.

3.º Los Directores que sean nombrados para los Institutos Nacionales de Enseñanza Media citados en el número 1.º, tomarán posesión de sus cargos ante los Rectores de las Universidades a cuyo distrito corresponda el Instituto respectivo, y los Delegados-Jefes de Estudios de las Secciones Delegadas, ante el Director del Instituto a que pertenece cada Sección Delegada. Todos ellos se posesionarán a partir del 15 de agosto hasta el 15 de septiembre próximo.

4.º Los Directores de los Institutos a que se refiere esta Orden deberán elegir provisionalmente Habilitados, elevando luego su propuesta a la Subsecretaría del Ministerio (Sección de Presupuestos y Programación Económica), con traslado de la misma a la Sección de Créditos de Enseñanza Media y Profesional.

5.º Se autoriza a los mismos Directores para designar provisionalmente a la totalidad de los cargos directivos de sus Institutos, cuando no sea posible la reunión del Claustro en tiempo oportuno, debiendo dar cuenta inmediata a la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional (Sección de Gestión de Personal).

6.º Los Catedráticos y Profesores agregados numerarios que, en virtud de concurso de traslado hayan sido destinados a los expresados Centros, tomarán posesión de sus cargos entre el 15 de agosto y el 1 de octubre próximo, dando cuenta a la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional.

7.º Los Directores podrán establecer plazos especiales para las inscripciones de alumnos de Enseñanza oficial correspondientes al año académico 1969-70, en estos nuevos Centros, con la condición de que ninguno venza después del 31 de octubre. Las fechas de estos plazos serán anunciadas públicamente con la antelación necesaria y comunicadas a la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario respectivo.

8.º Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional para que, por Resolución, adopte las medidas complementarias que exija la apertura y funcionamiento de estos nuevos Centros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 19 de julio de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de edificio para Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos de la Universidad de Valladolid.

El día 10 de julio de 1969 se verificó el acto de apertura de pliegos de subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción de edificio para Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos de la Universidad de Valladolid, por un presupuesto de contrata de 27.945.656 pesetas. Autorizada el acto de dicho acto por el Notario de esta capital don Alfonso del Moral y de Luna, consta en la misma que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Construcciones Armando Fernández Miró», residente en Madrid, avenida de América, número 18, y que se compromete a realizar las obras con una baja del 22,97 por 100, equivalente a 6.419.117 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 21.526.539 pesetas. Por ello, se hizo por la Mesa de Contratación la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador.

La subasta fué convocada de acuerdo con la normas contenidas en la Ley articulada de Contratos del Estado y el Reglamento General de Contratación, aprobados por los Decretos 923/1965 y 3354/1967, de 8 de abril y 28 de diciembre, respectivamente, y demás disposiciones de aplicación. El acto transcurrió sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas vigentes y pliegos de condiciones generales y particulares.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Adjudicar definitivamente a «Construcciones Armando Fernández Miró», residente en Madrid, avenida de América, número 18, las obras de construcción de edificio para Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos de la Universidad de Valladolid, por un importe de 21.526.539 pesetas, que resulta de deducir 6.419.117 pesetas, equivalentes a un 22,97 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 27.945.656 pesetas, que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 21.526.539 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se abonará con cargo al crédito 18.03.612 del presupuesto de gastos del Departamento en la siguiente forma: Para el actual año de 1969, 8.838.137 pesetas, y para el año 1970, 12.688.402 pesetas.